

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución de la Oficina General de Administración

### VISTOS:

El Memorando N°002009-2024-FONDEPES/DIGEPROFIN emitido por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN), el Memorando N°003748-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000360-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°002009-2024-FONDEPES/ DIGEPROFIN, de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor del Sr. Dante Gustavo García Hernández, por la suma de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada el día 20.10.2024, con la finalidad de participar en la difusión del programa de crédito extraordinario para la capitalización de los agentes de la pesca artesanal en las provincias de Paita, Piura, Sechura y Talara dedicadas a la extracción de las especies: pota o calamar gigante y perico, con los armadores de la localidad de la Islilla;

Que, mediante Memorando N°001340-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 31 de octubre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°2979 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGEPROFIN;

Que, a través del Memorando N°003748-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001340-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°2979, por el monto de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Dante Gustavo García Hernández, realizada el día 20 de octubre del 2024;

Que, con Informe N°000360-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Dante Gustavo García Hernández, por un importe de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios”;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, establece que: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *“Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Sr. Dante Gustavo García Hernández, por un importe de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), correspondiendo S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) en la específica de gasto 2.3. 2 1. 2 1 pasajes y gastos de transporte y S/.320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles) en la específica de gasto 2.3. 2 1. 2 2 viáticos y asignaciones por comisión de servicio, por los gastos operativos para la comisión de servicio realizada el día 20.10.2024, con la finalidad de participar en la difusión del programa de crédito extraordinario para la capitalización de los agentes de la pesca artesanal en las provincias de Paita, Piura, Sechura y Talara dedicadas a la extracción de las especies: pota o calamar gigante y perico, con los armadores de la localidad de la Islilla.

**Artículo 2º.-** El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0154, Específica de Gasto: 2.3.21.22 y 2.3. 2 1. 2 1.

**Artículo 3º.**- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 4º.**- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.